



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2016-00171-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.42

1

La solicitud presentada por el señor Carlos Arnoby Campo (No. 2 exp.) no será atendida positivamente toda vez que, dentro del presente proceso, el solicitante no ejerció como auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d2eac29525b59fa0ff752f3aa865455525cfac50a35e5e8996941c783ec780**

Documento generado en 20/01/2022 09:46:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>